

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



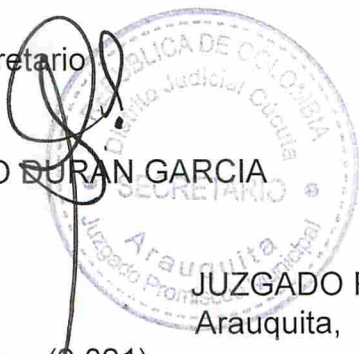
(22)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00255-00 de Fijación de Cuota de Alimentos con el atento informe de que se encuentra inactivo desde el 10 de septiembre del 2.015 y la parte actora no ha solicitado ningún impulso procesal. Sírvese proveer. Arauquita, agosto 23 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por señor secretario, en aras de darle impulso al proceso, REQUIERASE a la demandante **RUTH MILENA MENDOZA GOMEZ**, para que dé a conocer sobre el resultado de la notificación por aviso expedida el 3 de septiembre del 2.015, qué monto de dinero adeuda el señor **YEISON JULIAN LEGUIZAMON PIÑEROS** por concepto de mesadas de alimentos hasta el momento para su hijo Yeison Santiago Leguizamón Mendoza e igualmente aporte dirección exacta, numero de celular y correo electrónico a efectos de lograr la notificación del auto admisoro, traslado de demanda y anexos para su contestación de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 del 2.020. Líbrese el oficio del caso.

Prevéngasele a la parte actora que se concede un lapso de treinta (30) días hábiles para que aporte dicha información so pena de que si no lo hace se procederá al archivo de las diligencias por falta de intereses en el trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 31 de agosto del 2.021 notifico por estado Nro. 070

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

